

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001400300920210063200

Cartagena – Bolívar hoy diez (10) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021)

Clase de proceso	de sucesión
Radicado	13001400300920210063200
Demandante	RICARDO CEBALLOS CONTRERAS, ARTURO CEBALLOS CONTRERAS, CARMINA CEBALLOS CONTRERAS, CARMEN DILIA CEBALLOS CONTRERAS, y otros.
finado	ELVIRA CONTRERAS DE CEBALLOS Y ARTURO CEBALLOS TEHERAN
Tema	Sucesión intestada
.	inadmite

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta al señor Juez con el presente, informándole que fue recibido por reparto ordinario de la oficina judicial- provea.

ROCIO OROZCO LOZANO
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. 10 de noviembre del año 2021

Estando al despacho la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de los finados ELVIRA CONTRERAS DE CEBALLOS (Q.E.P.D) Y ARTURO CEBALLOS TEHERAN (Q.E.P.D) quienes en vida se identificaban con cc. 22.759.608 y 885.099 respectivamente, presentada por la doctora LUCY JOHANA CEBALLOS ALVAREZ en calidad de apoderada judicial de los señores RICARDO CEBALLOS CONTRERAS, ARTURO CEBALLOS CONTRERAS, CARMINA CEBALLOS CONTRERAS, CARMEN DILIA CEBALLOS CONTRERAS, en calidad de nietos de los finados e hijo del señor YURIS CEBALLOS CONTRERAS (Q.E.P.D) fallecido el día 18 de julio de 2006, hijos mayores de edad son: MAICOL CEBALLOS KELLY, JEANETH JELITZA CEBALLOS KELLY, VANESSA CEBALLOS PAUTT, RICARDO DAVID CEBALLOS ARRIETA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 490 del código general del proceso, lo anterior en pro de proveer su admisión, sin embargo, observa el despacho las siguientes falencias que no permitirán la admisión de la presente:

1. No se aportó a la demanda el registro civil de nacimiento, de la totalidad de los hijos nombrados y relacionados en dicho escrito, se afirma, que solo se aportó el mencionado documento, de los señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001400300920210063200

RICARDO CEBALLOS CONTRERAS, ARTURO CEBALLOS CONTRERAS, CARMIÑA CEBALLOS CONTRERAS, CARMEN DILIA CEBALLOS CONTRERAS, CESAR CEBALLOS CONTRERAS, YURIS CEBALLOS CONTRERAS (Q.E.P.D) e hijos MAICOL CEBALLOS KELLY, JEANETH JELITZA CEBALLOS KELLY, VANESSA CEBALLOS PAUTT, RICARDO DAVID CEBALLOS ARRIETA.

En consecuencia, de ello, el juzgado:

1. Inadmitir el presente proceso de Sucesión intestada de los finados ELVIRA CONTRERAS DE CEBALLOS (Q.E.P.D) Y ARTURO CEBALLOS TEHERAN (Q.E.P.D) quienes en vida se identificaban con cc. 22.759.608 y 885.099 respectivamente.
2. Concédase a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que subsane los defectos de que adolezca la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELMIR MIGUEL MARTINEZ CASTAÑO
JUEZ**